



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA **Nº 18.872**

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARAVIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Jueves 19 de Julio de 2012

Año C I I I	Registro Nacional de Propiedad Intellectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3/18
EDICIÓN DE 60 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialcjud@yahoo.com.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 50.-	
Remate Administrativo	\$ 60.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 60.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas. Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 60.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 50.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 60.-	
Asambleas Comerciales	\$ 40.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$ 180.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 35.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 25.-	
Avisos Generales	\$ 50.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	--
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág. Más de 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.- \$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.A. y P.S. N° 2300 del 12/07/12 - Prorroga contratos de locación de servicios - C.P.N. Cermele, Rubén Marcelo y otros	4595
S.G.G. N° 2301 del 12/07/12 - Titularización en los cargos concursados - Toma de posesión - Art. 41 y 42 del Dcto. N° 2790/10 - Reglamento General para Concurso de cargos	4596

RESOLUCIONES DELEGADAS

M.S.P. N° 227D del 11/07/12 - Carta de Servicios del Hospital Salvador Mazza - Prof. Salvador Mazza	4598
M.S.P. N° 228D del 11/07/12 - Carta de Servicios del Hospital de Guachipas	4598
M.S.P. N° 229D del 11/07/12 - Carta de Servicios del Hospital Luis Adolfo Güemes - Aguaray	4599
M.S.P. N° 230D del 11/07/12 - Carta de Servicios del Hospital Luis Gardel - Urundel - Dpto. Orán	4599
M.S.P. N° 231D del 11/07/12 - Carta de Servicios del Hospital Dr. Joaquín Castellanos - General Güemes	4599
S.G.G. N° 269D del 11/07/12 - Dcto. N° 4089/11 Modificado parcialmente y aprueba Disposición N° 6/11 de la Coordinación de Asuntos Institucionales - Subsidios	4600
S.G.G. N° 270D del 11/07/12 - Otorga "Asignación por Vivienda" a favor de la Dra. Patricia Inés Rahmer	4600

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

M.S.P. N° 258D del 11/07/12 - Beneficio Retiro Transitorio por Invalidez - Sra. Delina Elva Molina	4601
--	------

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

M.EC. Infr. y Serv. Publ. N° 272 del 22/06/12 - Declarar Fracasada Licitación Pública N° 02/12 - Obra "Construcción Escuela Primaria en B° Villa Sagrada de Aguaray"	4601
M.EC. Infr. y Serv. Publ. N° 274 del 27/06/12 - Declara desierta la Licitación Pública N° 71/12 - Concesión Servicio Público de Transporte Automotor de Pasajeros Interurbanos. Tramo Municipio de Cachi - Ciudad de Salta	4602

RESOLUCION

S.F.P. N° 15 del 28/05/12 - Dcto. 2790/10 - Condiciones para la Titularización de Cargos	4602
--	------

LICITACIONES NACIONALES

N° 100028983 - Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - U.C.E.P.E. N° 13/12	4605
N° 100028782 - U.C.E.P.E. Salta N° 12/12	4606
N° 100028647 - Dirección Nacional de Vialidad N° 46/12	4607

CONTRATACIONES DIRECTAS

Pág.

N° 100028991 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 118/12	4607
N° 100028990 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 117/12	4607
N° 100028989 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 116/12	4608
N° 100028988 - Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 115/12	4608

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 100028978 - San Miguel S.A. - Inmueble Catastro N° 4386 - Dpto. Anta - Expte. N° 34-158.677/1990	4608
--	------

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100028999 - Ministerio Público de Salta - Adjudicación de Contratación Directa N° 49/12	4609
N° 100028972 - Línea de Ribera del Río Arenales - Dpto. Capital - Expte. N° 34-24.311/12	4609

COMPRA DIRECTA

N° 100028984 - H.P.G.D. Hospital San Bernardo N° 71 (2 Llamado)	4609
---	------

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 100028996 - Taca Sal IV - Dpto. Los Andes, Lugar: Taca Taca - Expte. N° 19.674	4610
N° 100028908 - Canaria 04 - Dpto. La Poma, Lugar: Cangrejillo - Expte. N° 19.794	4610
N° 100028761 - Fortuna II de Colemanita - Dpto. Los Andes, Lugar: Sol de Mañana - Expte. N° 20.120	4610

SUCESORIOS

N° 100028986 - Museli Amalia Violeta - Expte. N° 374.381/11	4611
N° 100028964 - Funes Cayetano Alfredo - Expte N° 394.023/12	4611
N° 100028960 - Alanis Julia, Vazquez Florencio Roberto - Expte N° 384.685/12	4611
N° 100028956 - Garay Pedro Nolasco, Chaya Primitiva - Expte. N° 1-284.524/12	4611
N° 100028955 - Heredia Rodriguez Policarpio - Expte. N° 2-210.745/08	4611
N° 100028954 - Bisutti Stella del Rosario, Am Carlos Daniel - Expte N° 058.772/02	4612
N° 100028947 - Sanchez Dora - Expte. N° 16.458/04	4612
N° 100028945 - Castro Casimiro - Fernandez Sara - Expte N° 1.134/11	4612
N° 100028943 - Altobelli Delgado Silvina - Expte N° 388.945/12	4612

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 100028985 - Torres, Gustavo Adolfo c/B. Clinis y Cristodulis - Expte. N° 20.890/11	4613
N° 100028946 - Rolon Julio c/Resina de Herrera Irma Margarita - Expte. N° 18.685/09	4613
N° 400001831 - Herrera Timoteo vs. Herrera de Bayo Carlota Josefa - Expte. N° 11-496/09	4613

EDICTO JUDICIAL

N° 100028967 - Rodriguez Blanca Nelly c/Moya Ezequiel Encarnación - Moya Valentín - Expte. N° 112.384/04	4613
---	------

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Pág.

N° 100028992 - Turismo Responsable Tour Operator 4614

AVISOS COMERCIALES

N° 100028994 - AGENOR S.A. - Designación de Autoridades 4614

N° 100028976 - Ferronort S.R.L. - Escisión 4614

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 100028998 - Cooperativa Bioquímica de Salta Ltda, para el día 09/08/12 4615

ASAMBLEAS

N° 100028995 - Centro de Rehabilitación Integral Oral para
Sordos e Hipoacúsicos, para el día 31/7/12 4615

N° 100028993 - O.P.J. Orientación para la Joven, para el día 22/08/12 4615

N° 100028987 - Guardería Infantil "Santa Teresa de Jesús", para el día 25/08/12 4616

N° 100028982 - Bochín Club Orán - Asociación Civil, para el día 19/08/12 4616

AVISO GENERAL

N° 100028997 - Partido de la Victoria Salta - Congreso de Delegados para el 04/08/12 4616

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100029000 - Del día 18/07/12 4617

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400001841 - Del día 18/07/12 4617

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 12 de Julio de 2012

DECRETO N° 2300

Ministerio de Ambiente
y Producción Sustentable

Expedientes Nros. 136-103.039/12; 136-103.043

VISTO los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y diversos contratados, aprobados mediante Decretos N° 1626/12, 1850/12; 1680/12; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta estrictamente necesaria la prórroga de la contratación de recursos humanos que hagan posible

cumplir los objetivos encomendados al titular del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable;

Que la presente contratación surge del Acuerdo Marco celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, aprobado mediante Decreto N° 5585/08:

Que las presentes contrataciones se realizan en el marco de la Ley N° 26.331 de presupuestos mínimos de protección ambiental de los bosques nativos que estableció en su artículo 30, la creación del Fondo Nacional para enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, para compensar a las jurisdicciones que conservan dichos bosques:

Que en el Art. 32 de la mencionada Ley, se establece que dicho fondo será distribuido entre las jurisdicciones que tengan aprobada por Ley provincial su ordenamiento de bosques nativos:

Que la Provincia de Salta aprobó por Ley N° 7543 su ordenamiento de bosques nativos;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente, sin que ello genere incremento presupuestario alguno para la Provincia;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable ha tomado la intervención que le compete:

Que la contratación se encuadra en lo establecido en el artículo 20° de la Ley N° 6838 y su Decreto Reglamentario, y no trasgrede las disposiciones del Decreto N° 515/00, N° 2.567/08 y N° 4955/08:

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable y las personas que se detallan en el Anexo del presente Decreto, para que se desempeñen en la dependencia consignada en los respectivos contratos, en los términos y con la vigencia consignada en los mismos, los cuales forman parte del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria pertinente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - De Angelis - Samson

VERANEXO

Salta, 12 de Julio de 2012

DECRETO N° 2301

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 139-97.592/12

VISTO los artículos 61 y 64 de la Constitución de la Provincia de Salta, las Leyes 6583 y 7140, los Decretos N°s. 1178/96, 2615/05, 4508/08, 5974/08, 2790/10 y 757/11, y la Resolución de la Secretaría de la Función Pública N° 15/12, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 61 de la Constitución de la Provincia de Salta establece que la Administración Pública, sus funcionarios y agentes sirven exclusivamente a los intereses del pueblo, actuando de acuerdo a los principios de eficacia y jerarquía, entre otros.

Que, asimismo, el artículo 64 de dicha Carta Magna, dispone que la carrera administrativa constituye un derecho de los agentes públicos de todos los poderes, y organismos provinciales y municipales.

Que, el Poder Ejecutivo tiene la facultad y el deber de formular políticas de Estado en materia de empleo público que garanticen los derechos reconocidos constitucionalmente a los trabajadores públicos.

Que, en orden a lo expuesto precedentemente, el Gobierno de Salta asumió el compromiso institucional de impulsar la profesionalización de los agentes públicos a través de la capacitación permanente por intermedio de la Escuela de Administración Pública, y de restaurar y promover la carrera administrativa basada en el mérito y la idoneidad.

Que, mediante Decreto N° 4508/08, el Poder Ejecutivo formalizó la convocatoria a Negociaciones Colectivas de Trabajo en el marco de lo dispuesto por el artículo 30, inciso 5°, del Convenio Colectivo de Trabajo para

el Sector Público Provincial, integrando la Comisión Negociadora Central prevista por el artículo 29 del mencionado convenio.

Que, el resultado de las negociaciones entabladas entre los representantes del Poder Ejecutivo y de los sindicatos con personería gremial se concretó en la propuesta elevada al Gobierno, de realizar un procedimiento concursal dividido en dos etapas: la primera tendiente a lograr el ingreso a la Planta Permanente del Estado y, la segunda, para la cobertura de los cargos vacantes en las estructuras funcionales de los distintos organismos sujetos a la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público (Ley 7140, Decreto N° 2615/05 y concordantes).

Que, dicha propuesta fue homologada mediante Decreto N° 5974/08 en aras del compromiso institucional de garantizar el ingreso a la planta permanente de la Administración Pública Provincial y asegurar el ascenso escalafonario del trabajador público mediante sistemas claros, objetivos y transparentes de selección y concurrencia que permitan la aplicación de un criterio estrictamente meritocrático.

Que, la Secretaría de la Función Pública, autoridad de aplicación de la segunda etapa del procedimiento concursal convocado mediante Decreto 5974/08, llevó a cabo todas las instancias contempladas por el Decreto N° 2790/10 - aprobatorio del Reglamento General para el Concurso de Cargos en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público.

Que, el citado procedimiento concursal fue aprobado por Decreto N° 757/11, encomendándose a la Secretaría de la Función Pública la elaboración final del orden de mérito firme para cada cargo concursado y el orden de prelación para su cobertura, en forma previa a la titularización de los agentes prevista por el artículo 48 del Reglamento General aprobado por Decreto N° 2790/10.

Que, la Secretaría de la Función Pública ha elaborado el orden de mérito y el orden de prelación para la cobertura de cada cargo concursado, habiendo reglamentado mediante Resolución N° 15/12, asimismo, el procedimiento que fija las condiciones para la titularización de los mismos previendo la forma y plazos para la toma de posesión, entre otros aspectos.

Que, en fecha 02 de diciembre de 2011, se promulgó la Ley 7694, modificatoria de la conformación de las Jurisdicciones de la Administración Pública Provincial vigentes al momento de efectuarse el procedimiento

concursal, por lo que, para un mejor ordenamiento, corresponde formalizar la titularización de cargos de la Administración Pública Provincial de acuerdo con la conformación vigente al momento en que se llevó a cabo el procedimiento concursal.

Que, el Poder Ejecutivo contó con el acompañamiento de las organizaciones con personería gremial signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público, la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), las que participaron en todas las instancias del procedimiento concursal, tomando vista de las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha, conformándolas, sugiriendo y observando todo en cuanto estimaron: corresponder, a través de sus representantes designados en calidad de veedores gremiales.

Que, la Asesoría Legal de la Secretaría de la Función Pública, tomó la intervención que le compete, expidiéndose favorablemente para la continuidad del trámite de titularización de cargos.

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Titularización de cargos. Titularizase en los correspondientes cargos concursados, a los agentes que tomen posesión de los mismos en los términos y condiciones establecidos por los artículos 41 y 42 del Reglamento General para Concurso de Cargos -Decreto N° 2790/10-, de acuerdo al orden de mérito y prelación que, como Anexos I a XII, apartados A y B, forman parte del presente decreto.

Art. 2° - Toma de posesión. Ratifícase la Resolución N° 15/12 de la Secretaría de la Función Pública, reglamentaria del procedimiento para la toma de posesión de cargos y de las situaciones derivadas de la misma.

Art. 3° - Prohibición de designación en cargo político. Prohíbese por el plazo de tres (3) años a partir de la fecha del presente decreto, la designación en los términos del artículo 24 del Decreto N° 1178/96, de aquellos agentes que titularicen un cargo de conformidad con lo previsto por este decreto.

Sanción. Toda designación que se realice en violación de la presente disposición será nula de pleno derecho.

Autoridad de contralor. La Secretaría de la Función Pública será autoridad de contralor en el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

Art. 4° - Reglamentación. Delégase en la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, la emisión de los instrumentos legales reglamentarios y complementarios del presente decreto.

Art. 5° - Errores y omisiones. Subsanación. Los errores y omisiones que pudiesen detectarse en lo aprobado por el presente decreto, no crean derecho alguno y deberán subsanarse por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 11 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 227D

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 0100321-102.560/2012-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Hospital Salvador Mazza, dependiente, del Ministerio de Salud Pública, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital Salvador Mazza, dependiente, del Ministerio de Salud Pública, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

Dr. Néstor Enrique Heredia
Ministro de Salud Pública

VERANEXO

Salta, 11 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 228D

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 0100321-101.256/2012-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Hospital de Guachipas, dependiente, del Ministerio de Salud Pública, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital de Guachipas, dependiente, del Ministerio de Salud Pública, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

Dr. Néstor Enrique Heredia
Ministro de Salud Pública

VERANEXO

Salta, 11 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 229D

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 0100321-89.128/2012-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Hospital Luis Adolfo Güemes, dependiente, del Ministerio de Salud Pública, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital Luis Adolfo Güemes, dependiente, del Ministerio de Salud Pública, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

Dr. Néstor Enrique Heredia
Ministro de Salud Pública

VERANEXO

Salta, 11 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 230D

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 0100321-89.143/2012-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Hospital Luis Gardel, dependiente, del Ministerio de Salud Pública, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99:

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital Luis Gardel, dependiente, del Ministerio de Salud Pública, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

Dr. Néstor Enrique Heredia
Ministro de Salud Pública

VERANEXO

Salta, 11 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 231D

Ministerio de Salud Pública

Expediente N° 0100321-101.493/2012-0

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulado por el Hospital Dr. Joaquín Castellanos, dependiente, del Ministerio de Salud Pública, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3062/99; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta;

Que se ha seguido el procedimiento establecido en los artículos 5° y 6°, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello, y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto N° 3062/99;

El Ministro de Salud Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el texto de la Carta de Servicios del Hospital Dr. Joaquín Castellanos, dependiente, del Ministerio de Salud Pública, que como Anexo I forma parte de la presente.

Art. 2° - Comunicar, remitir copia auténtica a la Oficina de Calidad de los Servicios para su registro, publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

Dr. Néstor Enrique Heredia
Ministro de Salud Pública

VERANEXO

Salta, 11 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 269D

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes N°s 226-27.763/11; 226-51.722/10; 226-940/11; 226-41.031/11; 226-9.178/11 Cde. 1; 226-2.702/11; 226-19.959/11; 226-37.714/11; 226-22.377/11; 226-22.321/11; 226-776/10 Cde. 4; 226-42.933/11; 226-41.028/11; 226-28.154/11; 226-42.875/11; 226-19.621/10 Cde. 1; 226-48.514/10 Cde. 1; 226-45.087/11; 226-45.524/11; 226-44.896/11; 226-47.215/11; 226-24.650/10 Cde. 2; 226-8.487/11 Cde. 4; 226-8.487/11 Cde. 5; 226-37.327/11; 226-8.671/11; 226-53.131/11; 226-56.808/11; 226-37.535/11; 226-5.908/11; 226-43.666/11; 226-37.767/11; 226-776/11 Cde. 5; 226-59.381/11; 226-60.340/11; 226-56.585/11; 226-53.444/11; 226-60.250/11; 226-46.509/11; 226-59.051/11 y 226-28.332/11

VISTO el Decreto N° 4089/11 que aprueba la Disposición N° 4/11 de la Coordinación de Asuntos Institucionales; y,

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación, informa que en Anexo I, que forma parte de la Disposición mencionada, se consignó erróneamente diversos datos relacionados al otorgamiento de subsidio;

Que por dictamen N° 6365/11, la Secretaría Legal y Técnica sugiere el dictado de un nuevo acto administrativo, por parte de la citada Coordinación, que disponga la rectificación correspondiente, conforme lo señalado por el Servicio Administrativo Financiero de la Gobernación:

Que, asimismo, aclara que la corrección material del acto administrativo o rectificación, se da cuando contiene errores materiales que no constituyen extinción ni modificación sustancial del mismo, manteniendo, en consecuencia, sus efectos originarios, por lo que su aprobación mediante Resolución Delegada, se ajustará a lo normado por el Artículo 76 de la Ley N° 5348;

Que en virtud de ello, la Coordinación de Asuntos Institucionales dictó la Disposición N° 6/11 que rectificó parcialmente el Anexo de la Disposición N° 4/11 aprobada por Decreto N° 4089/11;

Por ello, con encuadre en los Decretos Nros. 41/95 y 1575/08,

El Secretario General de la Gobernación

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar la Disposición N° 6/11 emitida por la Coordinación de Asuntos Institucionales, la que como Anexo forma parte de este instrumento y como consecuencia modificar parcialmente el Anexo del Decreto N° 4089/11.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Ernesto R. Samson
Secretario General de la Gobernación

Salta, 11 de Julio de 2012

RESOLUCION N° 270D

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-51.722/12

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la "Asignación por Vivienda" a favor de la Dra. Patricia Inés Rahmer, D.N.I. N° 20.896.559, como Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia de la Ciudad de Joaquín V. González; y,

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, 28 al 30 obran informes de la Dirección General de Inmuebles donde se deja constancia que

la Dra. Rahmer y su grupo familiar conviviente, no registra Bien Inmueble en el ámbito de la Provincia de Salta, dándose cumplimiento a lo requerido en el D. N° 1670/12 de la Asesoría Legal;

Que a fs, 2 se adjunta copia del Contrato de Locación por el inmueble de Avda. Gral. Güemes N° 202, esquina 9 de Julio, de la Ciudad de Joaquín V. González;

Por ello, con encuadre en las disposiciones del Artículo 1° inc. d) de la Ley N° 5.319 y sus modificatorias 5777 y 6142;

El Secretario General de la Gobernación

RESUELVE:

Artículo 1° - Otorgar, a partir del día 07 de febrero de 2012, "Asignación por Vivienda", a favor de la Dra. Patricia Inés Rahmer, D.N.I. N° 20.896.559. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia de la Ciudad de Joaquín V. González, Dpto. de Anta, por los motivos expuestos en el considerando de la presente, por la suma equivalente al importe locativo mensual, siempre que no exceda el tope legal en los términos y porcentajes establecidos en la Ley N° 5777.

Art. 2° - La "Asignación por Vivienda" concedida a la Dra. Rahmer, tendrá vigencia mientras dure su desempeño como Jueza de 1° Instancia en el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia de la Ciudad de Joaquín V. González, Dpto. de Anta, durante el límite temporal que determina la Ley 5319 y modificatorias.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida presupuestaria de Jurisdicción 13 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 2 - Inciso 1 - Partida 41111.1006, "Asignación por Vivienda". Ejercicio vigente.

Art. 4° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Ernesto R. Samson
Secretario General de la Gobernación

RESOLUCION DELEGADA SINTETIZADA

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 258D - 11/07/2012 - Expediente N° 0100127-23.419/2012-0.

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Marzo de 2012, la renuncia presentada por la señora Delina Elva Molina. DNI. N° 10.167.405. para acogerse al Beneficio de Retiro transitorio por Invalidez acordado por la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta, mediante Resolución RNT-E 00015/12 de fecha 04 de Enero de 2012. al Cargo: Técnica Registral - Agrupamiento: Administrativo - Subgrupo 3 - N° de Orden 15, dependiente de la Supervisión Control de Cargos y Legajos - Programa Personal - Dirección General de Administración y Finanzas - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 2364/08.

Art. 2° - La señora Delina Elva Molina conservará el nivel escalafonario adquirido hasta tanto se expida la Comisión Médica sobre el derecho al Retiro Definitivo por Invalidez o lo deje sin efecto, pudiendo reingresar a la Administración Pública Provincial en el supuesto previsto en el artículo 50 de la Ley N° 24.241. Ello, no implica reserva del cargo, ni la indisponibilidad de la vacante resultante.

Heredia

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Obras Públicas - Resolución N° 272 - 22/06/2012 - Expediente N° 158-12.950/10 Orig.; 125-16.093/08 Orig. 158-12.950/10 Cde. 1 y Cde. 1001

Artículo 1° - Declarar fracasada la Licitación Pública N° 02/12 realizada por la Secretaría de Obras Públicas, para la adjudicación y contratación de la obra "Construcción de Escuela Primaria en B° Villa Sagraña de Aguaray", Presupuesto Oficial Tope: \$ 5.500.000,00 (Pesos Cinco Millones Quinientos Mil con 00/100), por el sistema de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos contados a partir del acta de inicio de obra, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Aprobar el nuevo legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos para

la ejecución de la obra: "Construcción de Escuela Primaria en B° Villa Sagrada de Aguaray". Presupuesto Oficial Tope: S 5.500.000.00 (Pesos Cinco Millones Quinientos Mil con 00/100), por el sistema de ajuste alzado y con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos, contado a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

Art. 3° - Autorizar a la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio antes citado para que realice el respectivo llamado a Licitación Pública, y todos los actos tendientes a la preadjudicación de dicha obra, con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y del artículo 9° del Decreto Reglamentario N° 1448/96, modificado según Decreto N° 1658/96.

Art. 4° El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la siguiente partida: Curso de Acción 092011000106 - Financiamiento: Fondo Reparac. Hist. (271) - Proyecto 879 - Unidad Geográfica 56 - Ejercicio 2012. La Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el próximo ejercicio 2013 para la terminación de la obra, conforme lo establece el inciso a) del Artículo 16 del Decreto Ley N° 705/57.

Art. 5° - Crear la Comisión de Preadjudicación, encargada de dictar, ejecutar, realizar y cumplir todos los actos necesarios para llevar a cabo y controlar el procedimiento de selección de las obras: "Construcción de Escuela Primaria en B° Villa Sagrada de Aguaray". la que estará integrada por los siguientes profesionales de la Secretaría de Obras Públicas: Ing. Gonzalo Jiménez, y Arquitectos Alberto Furió y Christian López Cabada, por los motivos expresados en los considerandos.

Parodi

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Resolución N° 274 - 27/06/2012 - Expediente N° 20-196.364/11

Artículo 1° - Declarar desierta la Licitación Pública N° 71/12, autorizada por Resolución N° 171/12 de este Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, para la concesión del servicio público de trans-

porte automotor de pasajeros interurbanos de las Líneas N°s 1, 1A, 1B, 1C, 1X, 1Y, y 4, en el tramo comprendido desde el Municipio de Cachi a la Ciudad de Salta, en virtud de lo manifestado en los considerando.

Art. 2° - Autorizar a la Secretaría de Servicios Públicos a realizar la contratación directa, con encuadre en el Artículo N° 13 inciso h) de la Ley N° 6838 "Sistema de Contrataciones de la Provincia" y Decreto Reglamentario N° 1448/96, facultándolo al Sr. Secretario a realizar todos los actos y gestiones necesarias para el cumplimiento de lo establecido.

Parodi

RESOLUCION

Salta, 28 de Mayo de 2012

RESOLUCION N° 15

Secretaría de la Función Pública

Expediente N° 139-97.592/12

VISTO los Decretos N°s. 1.178/96, 2.615/05, 5.974/08, 2.790/10 y 757/11, y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de la Provincia asumió el compromiso institucional de asegurar y promover la carrera administrativa basada en el mérito y la idoneidad, realizando un procedimiento concursal tendiente a lograr la cobertura de los cargos que se encuentran vacantes en las estructuras funcionales de los distintos organismos sujetos a la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público (Decreto N° 2615/05).

Que, la Secretaría de la Función Pública, autoridad de aplicación de la segunda etapa del procedimiento concursal convocado mediante Decreto 5974/08, llevo adelante todas las instancias contempladas por el Decreto N° 2790/10, aprobatorio del Reglamento General para el Concurso de Cargos en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público.

Que, el procedimiento concursal se desarrolló con normalidad en el ámbito de todos los organismos participantes, habiendo concluido el mismo con el dictado de las Resoluciones de la Secretaría de la Función Pública N°s. 50/11, 51/11, 52/11, 53/11, 54/11, 55/11, 59/11, 60/11, 61/11, 62/11, 63/11, 64/11 y 65/11, mediante las cuales se publicaron los resultados y orden de mérito de los postulantes para cada cargo concursable, de confor-

midad con lo informado por el Jurado Evaluador pertinente, con relación a los puntajes obtenidos por cada agente en las distintas instancias del procedimiento concursal.

Que, una vez finalizado, el Poder Ejecutivo aprobó mediante Decreto N° 757/11 el procedimiento concursal, encomendándole a la Secretaría de la Función Pública la elaboración final del orden de mérito para cada cargo concursado y el orden de prelación para su cobertura, en forma previa a la designación (titularización) de los agentes prevista en el artículo 48 del Reglamento General aprobado por Decreto N° 2790/10.

Que, en atención a la finalización del mencionado concurso de cargos, corresponde precisar las condiciones, plazos y recaudos para la toma de posesión de los mismos, teniendo en cuenta el procedimiento previsto por los artículos 41 y 42 del Reglamento General para Concurso de Cargos, aprobado por Decreto N° 2790/10.

Que corresponde definir los casos en que la toma de posesión de los cargos a titularizar se efectuará de manera automática, así como aquellos casos en los que debe notificarse fehacientemente el decreto de perfeccionamiento del concurso y titularización de cargos, a efectos de la toma de posesión de manera expresa por parte de aquellos agentes que resultaren primeros en el concurso de cargos.

Que, asimismo, corresponde prever el procedimiento respecto de cargos en cuyo orden de mérito resultaron primeros agentes que se desempeñen como autoridades superiores, o de aquellos agentes que se desempeñen, por comisión de servicios, afectación o prestación de servicios en carácter de colaboración, en organismos distintos a aquellos a los que pertenece el cargo concursado.

Que, además, es necesario definir la situación de revista tanto del agente de planta permanente como de aquel que no perteneciera a planta permanente, que resultó superado en el orden de mérito en el concurso de un cargo que éste se encuentra ocupado provisoriamente en los términos establecidos por los artículos 29 y 30 del Decreto N° 1178/96.

Que, para los casos de cargos cuyo concurso ha resultado desierto en razón de que ninguno de los postulantes alcanzó el puntaje mínimo para aprobar corresponde definir la situación de los agentes que ocupan tales cargos provisoriamente en los términos establecidos por los artículos 29 y 30 del Decreto N° 1178/96.

Que, también corresponde se establezca la manera de proceder en el ámbito de las distintas jurisdicciones a efectos que incluyan a los agentes que titularicen cargos conforme lo disponga el decreto de perfeccionamiento del concurso y titularización de cargos, en las respectivas plantas de cargos, y prever el modo de proceder ante el supuesto de que la jurisdicción en la cual se concursó el cargo hubiera desaparecido, se hubiera modificado o se hubiera fusionado con otra jurisdicción en los términos previstos por la Ley 7694.

Que, las dos organizaciones con personería gremial signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público, la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) y la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), participaron en todas las instancias del procedimiento concursal a través de sus representantes designados en calidad de veedores gremiales.

Que atento lo dictaminado por la Asesoría Legal de esta Secretaría corresponde el dictado de acto administrativo correspondiente.

Por ello,

El Secretario de la Función Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Condiciones para la titularización de cargos. Establecer que, para la titularización en los correspondientes cargos concursados, los agentes deberán tomar posesión de los mismos, de acuerdo al orden de mérito a publicarse mediante el decreto de perfeccionamiento del concurso y titularización de cargos, de conformidad con lo establecido por los artículos 41 y 42 del Reglamento General para Concurso (RGC) - Decreto N° 2790/10 y las disposiciones de la presente resolución.

Art. 2° - Plazo para la toma de posesión. Establecer que el plazo de diez (10) días hábiles dispuesto por el artículo 42 del RGC, para la toma de posesión del cargo, se computará, a partir de la notificación fehaciente del decreto de perfeccionamiento del concurso y titularización de cargos, a quien resulte primero en el orden de mérito.

Art. 3° - Toma de posesión automática. Establecer que, en los casos de titularización prevista para el concurso de cargos con un solo inscripto, la toma de posesión se efectuará de manera automática a partir de la fecha del decreto de perfeccionamiento del concurso y titularización de cargos, siempre que el titular haya ocu-

pado el cargo concursado en los términos prescriptos por los artículos 29 y 30 del Decreto N° 1178/96 -provisoriamente-, excepto:

a) En los casos previstos en el artículo 4º, inciso b), in fine, de la presente resolución, en los que la toma de posesión deberá ser expresa.

b) En los casos de extinción de la relación de empleo público por cualquier causa, aún cuando la emisión del correspondiente instrumento legal se encontrare en trámite, en los que el concurso del cargo quedará desierto.

Art. 4º - Notificación fehaciente. Disponer que, a efectos de la toma de posesión en los términos y plazo establecidos en los artículos 1º y 2º de la presente, las áreas de personal de cada organismo deberán notificar de manera fehaciente:

a) Al agente que se encuentre primero en el orden de mérito y prelación previsto para los casos de concurso de cargos con dos o más inscriptos, a publicarse mediante el decreto de perfeccionamiento del concurso y titularización de cargos.

b) Al agente que se encuentre primero en el orden de mérito en el concurso de cargos con un solo inscripto, a publicarse mediante el decreto de perfeccionamiento del concurso y titularización de cargos, siempre que tal agente no hubiere, a la fecha de dictado de tal decreto, ocupado el cargo a titularizar en los términos prescriptos por los artículos 29 y 30 del Decreto N° 1178/96 -provisoriamente- o que, por cualquier circunstancia, no se encontrare desempeñando las funciones inherentes al cargo a titularizar.

c) A todo agente que haya resultado primero en el orden de mérito y prelación a publicarse mediante el decreto de perfeccionamiento del concurso y titularización de cargos, y que a la fecha de dictado de tal decreto, se encuentren designados como autoridades superiores - fuera de escalafón, de la Administración Pública Provincial.

Art. 5º - Licencia por cargo de mayor jerarquía. Autorizar al agente que, al momento del dictado del decreto de perfeccionamiento del concurso y titularización de cargos, se encuentra designado como autoridad superior - fuera de escalafón, a tomar posesión del cargo en cuyo concurso resultó primero en el orden de mérito, dentro del plazo estipulado al efecto, y a solicitar, en ese mismo acto, licencia por cargo de mayor jerarquía, sin solución de continuidad y en los términos del decreto de su desig-

nación como tal, con retención del cargo titularizado. La solicitud de licencia realizada en la forma prevista por el presente artículo implicará su otorgamiento automático y sin más trámite.

Art. 6º - Modificación de la situación de revista. Creación de cargo de nivel inicial. Disponer que, aquel agente superado en el orden de mérito en el concurso de un cargo que éste se encuentra ocupando en los términos establecidos por los artículos 29 y 30 del Decreto N° 1178/96 -provisoriamente-, pasará a revistar en un cargo de nivel inicial del agrupamiento que corresponda de acuerdo a su perfil, a crearse en la planta de cargos del organismo al cual pertenece, a partir de la toma de posesión por parte del agente primero en el orden de mérito del concurso de dicho cargo.

Agentes de planta permanente y no pertenecientes a la planta permanente. En los casos previstos por el párrafo precedente, si el agente perteneciera a la planta permanente del Estado, resultará titular del cargo de nivel inicial a crearse. En caso que el agente no perteneciera a la planta permanente, ocupará el cargo de nivel inicial a crearse, en los términos previstos por el artículo 30 del Decreto N° 1178/96.

Art. 7º - Orden de mérito y prelación. Notificación conforme artículos 41 y 42 del RGC. En los casos previstos por el artículo 4º, inciso a), de la presente resolución, si no concretara la toma de posesión en los términos y plazo previstos, o, si se hubiera extinguido la relación de empleo público por cualquier causa -aun cuando la emisión del correspondiente instrumento legal se encontrare en trámite-, se procederá conforme lo establecido por los artículos 41 y 42 del RGC.

Art. 8º - Toma de posesión automática. Renuncia. Disponer que para los supuestos de cargos en los que la toma de posesión de los mismos se realiza de manera automática de conformidad con lo prescripto por el artículo 3º de la presente, el agente podrá renunciar de manera expresa a tal titularización, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles desde su notificación fehaciente del decreto de perfeccionamiento del concurso y titularización de cargos. En tal caso, el concurso del cargo quedará desierto, debiendo el agente renunciante reintegrarse en su cargo de planta permanente si lo tuviere, o, en su caso, ser incorporado a un cargo de nivel inicial del agrupamiento que le corresponda de acuerdo a su perfil, el que deberá crearse en la planta de cargos del organismo que el titular de la respectiva Jurisdicción estime corresponder.

Art. 9° - Concursos desiertos. Disponer que, en los supuestos de cargos cuyo concurso resultó desierto según los resultados publicados mediante Resoluciones de la Secretaría de la Función Pública N°s. 50/11, 51/11, 52/11, 53/11, 54/11, 55/11, 59/11, 60/11, 61/11, 62/11, 63/11, 64/11 y 65/11, los agentes que ocupan tales cargos en los términos establecidos por los artículos 29 y 30 del Decreto N° 1178/96 -provisoriamente-, pasarán a revistar en un cargo de nivel inicial del agrupamiento que corresponda de acuerdo a su perfil, a crearse en la estructura de cargos del organismo al que pertenezcan, a partir de la fecha del decreto de perfeccionamiento del concurso y titularización de cargos.

Art. 10 - Ubicación en las plantas de cargos. Establecer que las distintas jurisdicciones deberán incluir a los agentes que titularicen cargos conforme lo disponga el decreto de perfeccionamiento del concurso y titularización de cargos, en las respectivas plantas de cargos, correspondiendo ubicar al agente en el organismo pertinente, de acuerdo con el detalle del orden de mérito a publicarse.

Modificación o fusión de Jurisdicciones. En caso que la jurisdicción en la cual se concurso el cargo hubiera sido modificada o fusionada con otra jurisdicción en los términos previstos por la Ley 7694, deberá ubicarse al agente que corresponda en la planta de cargos del organismo que los titulares de cada Jurisdicción consideren conveniente, según las necesidades de servicios, debiendo, en tal caso, respetar el agrupamiento y la función jerárquica si correspondiera del cargo titularizado por el agente.

Art. 11 - Desempeño efectivo de funciones. Establecer que, el agente que titularice un cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto de perfeccionamiento del concurso y titularización de cargos, y en los términos previstos por la presente resolución, deberá desempeñar efectivamente las funciones inherentes al mismo, quedando sin efecto a partir de la fecha de toma de posesión, según corresponda, su designación en cargo político y/o comisión de servicios, afectación o prestación de servicios en carácter de colaboración a otro organismo de la Administración Pública centralizada o descentralizada, a otro poder del Estado u otro ente público o privado no perteneciente a la Administración Pública Centralizada.

Art. 12 - Efectivización de la modificación de la situación de revista. Establecer que toda modificación de la

situación de revista, incluyendo la liquidación de haberes, que surja de lo dispuesto por la presente resolución y por el decreto de perfeccionamiento del concurso y titularización de cargos, deberá efectivizarse a partir de la fecha de toma de posesión del cargo realizada conforme las disposiciones de la presente, con excepción de las modificaciones de las situaciones de revista dispuestas por el artículo 9° de la presente resolución.

Art. 13 - Errores. Subsanación. Los errores que pudieran surgir en la liquidación de haberes de los agentes que titularicen cargos no crean derecho alguno para los mismos ni los perjudican, debiendo subsanarse en el plazo de ciento veinte (120) días hábiles desde la fecha del decreto de perfeccionamiento del concurso y titularización de cargos.

Art. 14 - Comunicar notificar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Dr. Roberto L. Robino
Secretario de la Función Pública
Gobierno de la Provincia de Salta

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2300 y 2301, Resolución N° 269D/12, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 100028983

F. N° 0001-42259

Ministerio de Educación

Presidencia de la Nación

Gobierno de la Provincia de Salta

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Llamado a Licitación Pública Nacional N° 13/12

**Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento
de la Equidad Educativa II**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business.

2. La República Argentina "ha recibido" un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo.

3. La UEJ - PROMEDU II, de Salta, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Refacción y Ampliación de la Escuela N° 5163, Luis Burela, Dpto. Anta, Provincia de Salta. Plazo de Obra: 300 días corridos.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: PROMEDU II - UEJ - Salta, y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de Lunes a Viernes de 9.00 a 13.30 hs.

6. Los requisitos de calificación incluyen constitución de garantía mantenimiento de oferta; certificado de capacidad de contratación anual para licitar; comprobante de depósito; comprobante de inscripción del Representante Técnico en el Consejo Profesional correspondiente; constancias de cumplimiento de normas impositivas provinciales; aceptación de la justicia local; constitución de domicilio legal en Salta Capital; Declaración Jurada de nómina de obras ejecutadas en los últimos 5 años; nómina del personal permanente, subcontratistas, proveedores, maquinaria y equipo; Balance certificado de los 2 últimos ejercicios cerrados; Plan de trabajos y curva de inversiones; cómputo y presupuesto; análisis de precios y propuesta económica entre otros especificados en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembosable de \$ 600,00. Esta suma se deposita en Cta. Cte. N° 45.320.266/58, Banco Nación, Suc. 3070 - Salta. El documento será enviado por Correo Terrestre.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 09:00 hs. del 10 de Septiembre de 2012. Ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:00 hs. del 10 de Septiembre de 2012.

9. Todas las ofertas "deberán" estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de \$ 35.591,21.

10. La dirección referida arriba es: Santiago del Estero esq. Luis Burela, Torres San Vicente, Block "B", 5to. Piso, PROMEDU II UEJ - Salta, Salta Capital (CP 4400), Provincia de Salta, República Argentina; Tel/ Fax: 0387-4312118, E-mail: promedu.salta@gmail.com.

Dra. Cinthia V. Elias

Responsable Legal

U.E.J. Salta - P.R.O.M.E.D.U.

Imp. \$ 1.200,00

e) 19/07 al 01/08/2012

O.P. N° 100028782

F. N° 0001-41973

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Secretaría de Obras Públicas

U.C.E.P.E.

**Unidad de Coordinación y Ejecución
de Proyectos Especiales**

Plan Obras

Licitación Pública N° 12/12

En el marco del Programa Plan de Obras del Ministerio de Educación de la Nación se anuncia el llamado a la **Licitación Pública Nacional N° 12/12**.

Obra: "Construcción de Edificio Escolar Nivel Inicial a Sustituir en Escuela N° 4634 - Submarino A.R.A.", ubicada en la localidad de San Luis, Departamento Capital, Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 1.015.434,48

Garantía de oferta exigida: 1% del precio oficial.

Fecha y lugar de apertura: 14/08/12 a hs. 9:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 14/08/12 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 210 días corridos.

Valor del pliego: \$ 1.015,00.

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis

Burela - Torre B - 5º Piso, a partir del día 06/07/12 hasta las 14:00 hs del 13/08/12.

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 600,00 e) 06 al 20/07/2012

O.P. N° 100028647 F. N° 0001-41786

Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas
Vialidad Nacional

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 46/12

Obra: Mantenimiento de Rutina - Sistema Modular Ruta Nacional N° 40 - Provincia de Salta.

Tramo: Molinos - Abra del Acay

Sección: Km 4.454,00 - Km 4.601,00

Tipo de Obra: Mejorativa y Mantenimiento de rutina por Sistema Modular.

Presupuesto Oficial: \$ 47.300.000,00 referido al mes de Abril de 2011.

Apertura de Oferta: Se realizará el 24 de Agosto de 2012 a las 11.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: a partir del 24 de Julio de 2012.

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: \$ 9.500,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3º Piso - D.N.V.

Imp. \$ 900,00 e) 29/06 al 20/07/2012

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100028991 F. N° 0001-42267

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta
Contratación Directa N° 118/12

Art. 12º de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0140050-123.087/2012-0 - "Adquisición de 31 Bolsas de Leche entera en polvo", con destino a Unidades Carcelarias N° 2 - Metán, 3 - Orán y 5 - Tartagal, dependientes de este Organismo. Periodo a cubrir: 2ª Quincena de Julio/12.

Fecha de Apertura: 26 de Julio de 2.012 - Horas: 10:00.

Presupuesto Oficial: \$ 24.412,50.- (Pesos: Veinticuatro mil cuatrocientos doce con cincuenta centavos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compraspps@hotmail.com.

Adriana Lamonaca
Alcaide Mayor
Dtra. (I) Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00 e) 19/07/2012

O.P. N° 100028990 F. N° 0001-42267

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta
Contratación Directa N° 117/12

Art. 12º de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0140050-121.394/2012-0 - "Adquisición de Alimentos balanceados e Insumos para la Elaboración de Alimentos para Semovientes", con destino a Unidad Carcelaria N° 6 - Granja Modelo Rosa-

rio de Lerma dependiente de este Organismo. Período: Junio/12.

Fecha de Apertura: 26 de Julio de 2.012 - Horas: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 15.964,75.- (Pesos: Quince mil novecientos sesenta y cuatro con setenta y cinco centavos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: spps-administracion@salta.gov.ar

Adriana Lamonaca
Alcaide Mayor
Dtra. (I) Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00 e) 19/07/2012

O.P. N° 100028989 F. N° 0001-42267

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 116/12

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0140050-123.063/2012-0 - "Adquisición de 31 Bolsas de Leche entera en polvo", con destino a Unidades Carcelarias N° 4 y Alcaldía General, dependientes de este Organismo. Período a cubrir: Segunda Quincena de Julio/12.

Fecha de Apertura: 25 de Julio de 2.012 - Horas: 11:00.

Presupuesto Oficial: \$ 24.412,50.- (Pesos: Veinticuatro mil cuatrocientos doce con cincuenta centavos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compraspps@hotmail.com.

Adriana Lamonaca
Alcaide Mayor
Dtra. (I) Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00 e) 19/07/2012

O.P. N° 100028988 F. N° 0001-42267

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 115/12

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0140050-121.231/2012-0 El mismo hace referencia a la Contratación Directa N° 115/12 "Adquisición de Víveres Secos y Frescos", con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7 Escuela de Cadetes, Alcaldía General y Buffet del Personal dependientes de este Organismo. Período a cubrir: Segunda Quincena Julio de 2.012.

Fecha de Apertura: 25 de Julio de 2.012 - Horas: 10:00.

Presupuesto Oficial: \$ 24.996,80.- (Pesos: Veinticuatro mil novecientos noventa y seis con ochenta centavos).

Pliegos: Sin Cargo.

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compraspps@hotmail.com.

Adriana Lamonaca
Alcaide Mayor
Dtra. (I) Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 60,00 e) 19/07/2012

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100028978 F. N° 0001-42248

Ref. Expte. N° 34-158.677/1990

San Miguel S.A., titular del inmueble Catastro N° 4386, Dpto. Anta, se encuentra gestionando la asigna-

ción de riego para irrigar 400 has., con carácter eventual, con una dotación de 210 lts./seg., aguas a derivar del río Juramento, margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 52, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos. sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dr. Matías J. Brogin, Asesor Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. S 100,00

e) 18 y 19/07/2012

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 100028999

F. v/c N° 0002-02313

Ministerio Público de Salta

Cuerpo de Investigaciones Fiscales

Dirección

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en **Contratación Directa N° 49/12 - Ley 6838 - Expte. N° 130-14.501/12**. "Adquisición de Kits de muestreo forense para la recolección de armas de fuego".

El Colegio de Gobierno por Res. N° 9.738. ha dispuesto: 1) Aprobar las gestiones efectuadas tendientes a adquirir los insumos detallados a fs. 1 y vta, objeto de la contratación de marras. 2) Adjudicar a Coasin S.A.C.I. y F., la adquisición del renglón N° 1, consistente en cien (100) kits de muestreo forense marca Ted Pella, por la suma total de S 18.145,00 (pesos dieciocho mil ciento cuarenta y cinco), según la oferta de fs. 13, por el procedimiento de contratación previsto en el art. 13 inc. c) de la Ley 6838 y decreto reglamentario 1448/96.

Firmado: Dr. Pablo López Viñals Procurador General de la Provincia. Dra. Mirta Lapad, Asesora Gral. de Incapaces. Dr. Luis Félix Costas, Defensor General de la Provincia.

Lic. Silvana Noelia Guzmán
CIF - Ministerio Público

Imp. S 60,00

e) 19/07/2012

O.P. N° 100028972

F. N° 0001-42236

Ref. Expte. N° 34-24.311/12.

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 169 del día 06/07/12, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambos márgenes del Río Arenales, integrando dicha comisión los Sres. Ing. Civil Marcelo Toigo, M.P. N° 2651 y el Geólogo Jorge Rodríguez, M.P. N° 75. Estableciéndose los inmuebles Catastros N° 88.820 y 88.821 del Dpto. Capital, como el lugar donde la comisión técnica realizará el estudio y la determinación de la línea de ribera, conforme el art. 126 del Código de Aguas reglamentado por el Decreto N° 1989/02.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días en diario de circulación general y Boletín Oficial. Conforme Código de Aguas, art. 309 y el Decreto N° 1100, las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlos valer en el término de 10 días hábiles administrativos ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Belivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogin
Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 120,00

e) 18 y 19/07/2012

COMPRA DIRECTA

O.P. N° 100028984

F. N° 0001-42260

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Servicio Gestión Compras

Compra Directa N° 71 - Art. 13 - Inc.: B
(2° Llamado)

"Drogas, Reactivos y Utiles Menores
de Laboratorio"

N° Expte.: 0100089-124.206/2012-0

Fecha de Apertura: 31/07/2012 - Hs.: 11:00

Destino: Laboratorio de Serología e Inmunología

Presupuesto Oficial: S 45.104,00

Adquisición de Pliegos: Sin Cargo

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Gestión Compras - Hosp. San Bernardo

Domicilio: Mariano Boedo N° 91 - Tel./Fax: 0387-4225125

e-mail: compras@hospitalsanbernardo.com.ar

Nota: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Domicilio: Pueyrredón N° 74

Teléfono: 0387-4210083

C.P.N. Daniel Oscar Saravia
Gerente Administrativo
H.P.G.D. San Bernardo

Imp. S 60,00

e) 19/07/2012

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100028996

F. N° 0001-42271

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que Recursos Noa S.A., ha solicitado la petición de mensura de la Mina denominada "Taca Sal IV" yacimiento de borato, litio, sulfato, sodio -salar-, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar Taca Taca, que se tramita por expte. N° 19.674.

Perímetro de Petición de Mensura

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar 94

X	Y
X= 2620062.74	Y= 7273901.69
X= 2622582.30	Y= 7273901.69
X= 2622582.30	Y= 7275001.70
X= 2624484.33	Y= 7275001.70
X= 2624530.38	Y= 7273400.00
X= 2620062.74	Y= 7273400.00

Superficie Total 434 has 7.395,55 m2

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar de la Labor Legal

X 2622822.86 Y 7274109.62

Los Terrenos afectados son de propiedad fiscal. Minas Colindantes Tacasu I - Expte. 19.762, Tacasu 2 - Expte. 19.763, Papadopulos XXVII - Expte. 19.657 y Papadopulos XXVIII - Expte. 19.658.

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00

e) 19 y 25/07 y 02/08/2012

O.P. N° 100028908

F. N° 0001-42143

El Dr. Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que South American Salars S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Canaria 04" de borato, potasio, litio y salmueras alcalinas, ubicada en el Departamento La Poma, Lugar Cangrejillo, que tramita por Expte. N° 19.794, y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss-Kruger de Pertenenencias Posgar/94

Y	X
3471431.89	7377682.74
3472903.59	7377681.68
3471431.89	7376785.14
3472175.84	7376779.01
3471431.89	7375856.38

P.M.D.: Y= 3471875.29 X= 7377079.89

Superficie Concedida 134 has 43 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00

e) 13, 19 y 27/07/2012

O.P. N° 100028761

F. N° 0001-41939

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en Decreto 456/97) que: Ulex S.A., Expediente N° 20.120, ha solicitado la petición de mensura de la mina Fortuna II de Colemanita -

Hidroboracita ubicada en el Departamento de Los Andes, lugar Sol de Mañana, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
7279758.32	3433575.37
7279758.32	3435213.12
7278127.18	3435213.12
7278127.18	3432910.90

P.M.D. X = 7278607.10 Y = 3433832.60

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 05. 11 y 19/07/2012

SUCESORIOS

O.P. N° 100028986 F. N° 0001-42263

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Museli Amalia Violeta - Sucesorio" Expte. N° 374.381/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley, Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación comercial. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 13 de julio de 2.012. Dra. Adriana García de Escudero, Secretario.

Imp. S 150,00 e) 19 al 23/07/2012

O.P. N° 100028964 F. N° 0001-42218

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, en los autos caratulados: "Funes, Cayetano Alfredo s/Sucesorio" Expte. 394023/12. Cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), a todos los que se consideren con derechos a los fines de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparez-

can a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 13 de julio de 2012. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 17 al 19/07/2012

O.P. N° 100028960 F. N° 0001-42213

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación (Juez Interino), de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos: "Alanís, Julia; Vázquez, Florencio Roberto - Sucesorio". Expte. N° 384.685/12, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el "Nuevo Diario", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de julio de 2012. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 17 al 19/07/2012

O.P. N° 100028956 F. N° 0001-42207

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Delia Cardona, en los autos: "Garay, Pedro Nolasco; Chaya, Primitiva - Sucesorio" Expte. N° 1-284524/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 29 de Junio de 2012. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 17 al 19/07/2012

O.P. N° 100028955 R. s/c. N° 1000038-4

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes,

en los autos caratulados: "Heredia Rodríguez, Policarpio - Sucesorio" Expte. Nº 2-210745/08. cítese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 29 de Junio de 2012. Dra. Alejandra Díez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo e) 17 al 19/07/2012

O.P. Nº 100028954 F. Nº 0001-42206

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados "Bisutti Stella del Rosario; Am Carlos Daniel - Sucesorio" Expte. Nº 058772/02. cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno, por gozar de difusión en todo el territorio provincial). Salta 11 de julio de 2012. Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez. Dra. María del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 17 al 19/07/2012

O.P. Nº 100028947 F. Nº 0001-42193

La Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte. Circunscripción Orán, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados "Sanchez Dora - Sucesorio" - Expte. Nº 16.458/04, Cítese por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a todos los que se

consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. San Ramón de la Nueva Orán, 23 de Mayo de 2.012. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. S 150,00 e) 17 al 19/07/2012

O.P. Nº 100028945 F. Nº 0001-42191

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados "Castro Casimiro - Fernández Sara - Sucesorio" - Expte. Nº 1.134/11, Cítese por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de publicación masiva, a los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 28 de Marzo de 2012. Dra. Claudia Nallar, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 17 al 19/07/2012

O.P. Nº 100028943 F. Nº 0001-42189

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Altobelli Delgado, Silvina s/Sucesorio" Expte. Nº 388.945/12 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 04 de Julio de 2.012. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 17 al 19/07/2012

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 100028985

F. N° 0001-42262

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación - Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, sito en calle Belgrano N° 24 de la ciudad de Tartagal (Prov. de Salta). Secretaria del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados: "Torres, Gustavo Adolfo c/B. Clinis y Cristodulis - Posesión Veinteañal", Expte. N° 20.890/11, Cita a la sociedad demandada B. Clinis y Cristodulis, mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que dentro del término de 6 (seis) días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio (art. 343 CPCC). Tartagal, 26 de Junio de 2.012. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 150.00

e) 19 al 23/07/2012

O.P. N° 100028946

F. N° 0001-42192

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria de la Dra. Marcela de los Angeles Fernández, en los autos caratulados "Rolón Julio c/Resina de Herrera Irma Margarita s/Prescripción Adquisitiva de Dominio" - Expte. N° 18.685/09, cítese a la Sra. Irma Resina de Herrera y/o sus herederos a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de diez días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos que se solicita la Prescripción Adquisitiva de Dominio del inmueble ubicado en Pje. Guiralde N° 756, individualizado con Matrícula 6.993. Sec. 10° Man. 64 A, Parcela 5 de Orán, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. San Ramón de la Nueva Orán, 17 de Mayo de 2.012. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 150.00

e) 17 al 19/07/2012

O.P. N° 400001831

F. N° 0004-01269

La Dra. Olga Zulema Sapag titular del Juzgado de 1era Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Sur -Metán - Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz en los autos caratulados "Herrera Timoteo vs. Herrera de Bayo Carlota Josefina s/Adquisición de dominio por prescripción" Expte N° 11.496/09 cita por edictos que se publicaran por cinco días en el Boletín Oficial y Diario el Tribuno, citándose a la Sra. Carlota Josefina Herrera de Bayo y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble catastro N° 7203. Sección E. Manzana 34 Parcela 4, ubicado en la Localidad de El Galpón, para que en el término de seis días contados a partir de la última publicación comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 03 de Febrero de 2011. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 250.00

e) 16 al 20/07/2012

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 100028967

F. N° 0001-42221

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia de 6ª Nominación del Distrito Judicial del Centro - Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados "Rodríguez, Blanca Nelly c/Moya Ezequiel Encarnación - Moya, Valentín s/Sucesión - Sumario - Escrituración", Expte. N° 112.384/04, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los herederos de Ezequiel Encarnación Moya a estar a derecho dentro del plazo seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C. y C.). Salta, 04 de Junio de 2.012. Fdo. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 150.00

e) 17 al 19/07/2012

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 100028992

F. N° 0001-42269

Turismo Responsable Tour Operator

Artículo 2° - Ley 11.867

- Fondo de Comercio: Turismo Responsable Tour Operator, Legajo 14.679 Disposición 205 de la Secretaría de Turismo de la Nación; Rubro: Empresa de viajes y turismo; Ubicado en calle Belgrano 98, esquina Irigoyen, San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, provincia de Salta.

- Vendedor: Angel José Piu, argentino, Documento Nacional de Identidad 25.571.864, CUIT 23-25571864-9, con domicilio en Laprida 480, ciudad de Salta.

- Compradora: Natalia Luis Bouhid, argentina, Documento Nacional de Identidad 35.477.652, CUIT 27-35477652-4, con domicilio en Las Encinas 238, barrio Tres Cerritos, ciudad de Salta.

- Las oposiciones deberán efectuarse ante el escribano interviniente: Alejandro Sylvester, titular del Registro Notarial N° 48, con sede en calle España 1.114, ciudad de Salta, en el horario de 9,30 a 12 y de 17,30 a 20 de lunes a viernes.

Imp. S 300.00

e) 19 al 25/07/2012

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100028994

F. N° 0001-42270

AGENOR S.A.

Designación de Autoridades

Por Resolución de la Asamblea General Ordinaria Unánime de la firma AGENOR S.A., celebrada el 29 de marzo del 2011 y Acta de Directorio de la misma fecha aprobada por unanimidad, se procedió a elegir el Directorio de la Sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Sr. Antonio Vasconi; Vice-presidente: Sr. Luis Eduardo Carcozo; Director Titular: Sr. Sebastián Frías; Directores Suplentes: Sr. Andrea Vasconi; y Sr. Federico Chain; constituyendo todos domicilio especial a estos fines sito en calle Lateral Este N° 660 "A", Parque Industrial de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación

del presente Edicto. Secretaría, Salta, 18 de Julio de 2012.
Dra. Martha González Díez de Bodén, Secretaria.

Imp. S 60,00

e) 19/07/2012

O.P. N° 100028976

F. N° 0001-42243

"FERRONORT S.R.L."

Escisión

De acuerdo con los términos del Art. 88 inc. 4 ley 19.550. se publica por tres días, lo dispuesto por acias de fechas 31/03/201 y 21/6/2012, en donde se resolvió la escisión de FERRONORT S.R.L. Sociedad Escidente. con sede social en Avda. Entre Ríos N° 980. Salta, debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio el 26/05/1986 en el folio N° 262/63, asiento N° 1.244, del libro N° 4 de S.R.L.; con prórroga de vencimiento del contrato social registrado a folio 280, asiento N° 3.650 del Libro N° 13 de S.R.L., con fecha 16/07/96 y con prórroga de la sociedad por 20 (veinte) años a partir del 26/05/2006, con vencimiento del Contrato Social con fecha 26/05/2026. registrado al folio 40. asiento N° 7.543 del libro N° 25 de S.R.L. el 04/12/2006 y la constitución de Muñoz S.R.L. Sociedad Escisionaria.

La valuación de los activos y pasivos al 31 de diciembre del 2010, fecha en la que se escinde FERRONORT S.R.L.: Activo: S 653.527,70, Pasivo: S 611.530,25, Patrimonio Neto: S 41.997,45.

Sociedades continuadoras:

- Sociedad Escidente "FERRONORT S.R.L.", con nuevo domicilio en Avda. Arenales N° 1.539. Salta. con Activo: S 433.527,70, Pasivo: S 161.530,25. Patrimonio Neto: S 271.997,45.

- Sociedad Escisionaria: "Muñoz S.R.L.", con domicilio en Avda. Entre Ríos N° 976, Salta, con Activo: S 310.000. Pasivo: S 60.000, Patrimonio Neto: S 250.000.

Por FERRONORT S.R.L. Alberto Muñoz Renta Socio Gerente.

Oposición y reclamos de Ley ante FERRONORT S.R.L., Avda. Entre Ríos N° 980, Salta, en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación.

Alberto Muñoz
Socio Gerente

Imp. S 180,00

e) 18 al 20/07/2012

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 100028998

F. N° 0001-42274

**Cooperativa Bioquímica de Salta Limitada
(De Crédito, Provisión, Vivienda y Consumo)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Bioquímica de Salta Ltda. convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 09 de Agosto de 2012, a horas 19:30, en la Sede de la Institución sito en calle: Facundo de Zuviría N° 969 de esta ciudad, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos Socios para firmar el Acta.
- 2.- Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables (Balance General y Cuadros Anexos), Informe de Auditoría e Informe del Síndico del ejercicio 2011.
- 4.- Distribución de Excedentes.
- 5.- Renovación de miembros del Consejo de Administración.
- 6.- Elección de un Síndico titular y un suplente para el ejercicio 2012.

Se recuerda además que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 20.337 y los Estatutos Sociales, una vez transcurrida una hora de la fijada para la Asamblea, la misma comenzará a sesionar cualquiera fuere el número de Cooperativistas presentes.

Hortensia del Carmen Zarate
Secretaria

Dr. Adolfo Genovese
Presidente

Imp. S 35,00

e) 19/07/12

ASAMBLEAS

O.P. N° 100028995

R. s/c N° 100003847

**Centro de Rehabilitación Integral Oral
para Sordos e Hipoacúsicos - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de C.R.I.O.S. (Centro de Rehabilitación Integral Oral para Sordos e Hipoacúsicos) convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de julio de 2012 a las 20 hs. en Tucumán 667 sede de la Institución, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del acta.
- 2.- Lectura y aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, informe del Organismo de Fiscalización.
- 3.- Renovación de Autoridades de Comisión Directiva por vencimiento de mandatos.
- 4.- Designación de 2 (dos socios) para refrendar el acta de asamblea.

Claudia Sánchez de Pérez
Secretaria
Andrés Navas
Presidente

Sin Cargo

e) 19/07/2012

O.P. N° 100028993

R. s/c N° 100003846

O.P.J. - Orientación para la Joven - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Orientación para la Joven de Salta (OPJ) convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 22 (veintidós) de Agosto de 2012 a partir de horas 17, en su sede de calle Virgilio Tello Nro. 139 del Barrio Hernando de Lerma de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos (2) Asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2.- Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Balance e Informe del Organismo de Fiscalización del Ejercicio Contable, comprendido entre el 01/01/2011 y el 31/12/2011.

Clara Fleckenstein de Climent
Presidenta

Carmen Borelli de Genovese
Secretaria

Sin Cargo

e) 19/07/2012

O.P. N° 100028987

F. N° 0001-42266

**Asociación Civil Guardería Infantil
"Santa Teresa de Jesús" - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Guardería Infantil Santa Teresa de Jesús, convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 25 de agosto de 2012 a partir de horas 16 en su sede sito Av. Dr. Ernesto Guevara N° 140 (ex - 16 de septiembre) Villa San Antonio

ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de un socio para presidir la Asamblea.
- 2.- Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 3.- Lectura y consideración de Balance General, Inventario, Memoria e Informe del Organo de Fiscalización periodos 2010 y 2011.
- 4.- Consideración de resolución de Comisión Directiva sobre expulsión de la socia y secretaria Claudia Zapana de fecha 07/12/11.

Transcurrida una hora de la indicada, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes considerándose quórum suficiente según el Art. 40 Título IX del Estatuto Social.

Teresita del H. Pérez
Secretaria
Alejandra Castillo Ortiz
Presidente

Imp. S 25,00

e) 19/07/2012

O.P. N° 100028982

F. N° 0001-42256

Bochín Club Orán - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Bochín Club Orán de la Provincia de Salta. Convoca a sus Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día Domingo 19 de Agosto de 2012 a horas 11,00, en su Sede Social sito en la Calle Arenales N° 123, de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta Anterior.

2.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Ejercicios Años 2.002, 2.003, 2.004, 2.005, 2.006, 2.007, 2.008, 2.009, 2.010 y 2.011.

3.- Renovación de Comisión Directiva por el término de Dos (2) años.

4.- Informe del Organo de Fiscalización.

5.- Designación de Dos (2) Socios Asambleístas para firmar el Acta juntamente con el Señor Presidente y Secretario.

El Quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los Señores Socios. Transcurrido una hora de la fijada en la citación sin obtener quórum la Asamblea sesionará con el número de Socios presentes.

Carlos Gregorio Barrionuevo
Secretario
Carlos Francisco Fort
Presidente

Imp. S 25,00

e) 19/07/2012

AVISO GENERAL

O.P. N° 100028997

R. s/c N° 100003848

Partido de la Victoria Salta

La Junta Ejecutiva del Partido de la Victoria - Distrito Salta, en virtud de las facultades previstas en la Carta Orgánica, convoca al Congreso de Delegados a la sesión ordinaria a realizarse el día 04 de agosto de 2012 a horas 11:00, (segundo llamado horas 12:00) en el local sito en Avenida 9 de Julio 101 de la Localidad de Campo Quijano, Departamento Rosario de Lerma, Provincia de Salta, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

* Tratamiento y consideración de Memoria y Balance del ejercicio anual 2011.

* Reforma de la Carta Orgánica Partidaria.

Comuníquese.

Salta, 17 de julio de 2.011.

Sergio Leavy
Presidente Partido de la Victoria
Carlos Horacio Arais
Apoderado Partido de la Victoria

Sin Cargo

e) 19/07/2012

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100029000

Saldo anterior Boletín	S 407.305,00
Recaudación	
Boletín del día 18/07/12	<u>S 6.378,00</u>
TOTAL	S 413.683,00

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400001841

Saldo anterior Boletín	S 84.293,00
Disp. N° 65/12: Receso	
Administrativo (16 al 27/07/12)	<u>S 0,00</u>
TOTAL	S 84.293,00

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (via e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar